

DOCUMENTO Resolución nº 2022/697 - ENAJENACIÓN PARCELAS PMS, FINCAS RESULTANTES 169 A 173, 185 Y 187 DEL SUP-JA-1	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/697	
OTROS DATOS Código para validación: PLO6M-U3JTO-RCDJV Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUCIA RODRIGUEZ GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/06/2022 14:40 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/06/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 20/06/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55910.PLO6M-U3JTO-RCDJV-FA041659DD0241465FD0F39893F1E715A829C94E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc_id=273&ent_id=38&idoma=1



RESOLUCION

VISTO el Exp.Firmadoc nº **87/2021**, relativo a la **“ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS PATRIMONIALES, AFECTAS AL PMS, F.R. Nº 169 A 173, 185 y 187, TODAS DE LA MANZANA E DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-JA-2 “LA JARA”, y dentro del mismo la oferta recibida para la enajenación de las Fincas Resultantes 169 y 170, tras haberse quedado desierto previamente el procedimiento abierto, siendo aplicable el mismo pliego de condiciones.**

VISTO el Decreto nº 2022/614, de 24 de mayo, sobre la Admisión de la única oferta presentada a los lotes 1 y 2 (Fincas Resultantes 169 y 170 del SUP-JA-1, respectivamente), así como, requerimiento de documentación efectuado a **D. MANUEL JESÚS CUELI PASCUAL**, con **NIF ***7015*-*** y **Dª MARÍA REGLA BUSTILLO RIO**, con **NIF ***2272*-***, únicos licitadores que han presentado oferta a los referidos lotes.

VISTA la documentación aportada al expediente, conforme a requerimiento, por las personas indicada anteriormente, siendo la misma de conformidad a lo establecido en la cláusula XIII.1 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por los artículos 52 y 53 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA); arts. 12, 18, 32 y 37 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); el art. 129.3 a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA); art. 21 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), en su redacción dada por la LAULA; así como la normativa de contratación de las administraciones públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y cláusulas XIII.2 y XIV del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del Decreto del Alcalde nº 1041/2022, de 29 de marzo, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas; en uso de las facultades otorgadas por el art. 22 de los Estatutos de la GMU; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Compraventa de las parcelas Patrimoniales, afectas al PMS, **Fincas Resultantes nº 169 y 170** del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-JA-1 “La Jara” (sitas en la Manzana E) a **D. MANUEL JESÚS CUELI PASCUAL**, con **NIF ***7015*-***,

DOCUMENTO Resolución nº 2022/697 - ENAJENACIÓN PARCELAS PMS, FINCAS RESULTANTES 169 A 173, 185 Y 187 DEL SUP-JA-1	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/697	
OTROS DATOS Código para validación: PLO6M-U3JTO-RCDJV Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUCIA RODRIGUEZ GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/06/2022 14:40 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/06/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 20/06/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55910.PLO6M-U3JTO-RCDJV-FA941659DD241465FD0F989893F1E715A829C94E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc_id=273&ent_id=38&idoma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

y **D^a MARÍA REGLA BUSTILLO RIO**, con **NIF ***2272*-***, en el precio que para cada una se indica a continuación:

- **FINCA RESULTANTE Nº 169 DEL SUP-JA-1:** CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS **(49.761,02 €)**.

- **FINCA RESULTANTE Nº 170 DEL SUP-JA-1:** CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS **(45.700,28 €)**.

SEGUNDO: Requerir a los adjudicatarios para que efectúen el **ingreso del precio de venta de las parcelas**, indicado anteriormente, **así como el importe correspondiente al I.V.A. (21%)**, dentro del plazo máximo e improrrogable del MES siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, tras lo cual se procederá a la formalización de la Escritura Pública de Compraventa; todo ello en consonancia con lo establecido con lo establecido en las cláusulas IV, XIV y XVI del Pliego de Condiciones aprobado.

TERCERO: La adjudicación del contrato de compraventa de las parcelas de referencia estará condicionada al cumplimiento de las condiciones y obligaciones recogidas en el Pliego de Condiciones regulador de la enajenación, de fecha 10/11/2021, aprobado mediante resolución de fecha 11/02/2022 (Dto. nº 2022/143).

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).